Conceder una prorroga de 60 años a Sociedad Cooperativa Limitada de Consumo Gas Barbastro, de la concesión administrativa para el servicio público de suministro de gas propano por canalización en grupos de viviendas delimitados entre ermita de S. Ramón, c/ Benasque, río Vero y campos de Barbastro. Dicha prórroga se contará desde la fecha de vencimiento del plazo de 15 años concedido inicialmente en la Orden de 12 de agosto de 1985, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, según el artículo 53.1 de la Ley 3/1993 de 15 de marzo, que modifica a la Ley 3/1984 de 22 de junio del Presidente, de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, a interponer en el plazo de dos meses con arreglo a lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956, así como por la Ley 38/1988 de 28 de diciembre de Demarcación y Planta Judicial, debiendo, en su caso, supuesto de formularse el mismo, atenerse a lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 13 de enero de 1997.

El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento,
RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ

211 ***ORDEN de 22 de enero de 1997, del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento, por la que se aprueban las bases de convocatorias de becas para estudios de postgrado relacionados con la Unión Europea durante el curso académico 1997-1998.***

El Departamento de Economía, Hacienda y Fomento ha venido convocando becas para estudios de postgrado en distintos centros europeos, dado el interés que tiene en la formación de estudiantes en materias ya sean jurídicas, políticas, económicas o de administración relacionadas con la Unión Europea.

Este interés de formación y apertura a nuevos conocimientos comunitarios ha tenido una gran acogida, que se ve reflejada en el creciente número de solicitudes y en el elevado nivel de los candidatos que pretenden acceder a las mismas.

Por todo ello, el Departamento de Economía, Hacienda y Fomento convoca becas para estudios de postgrado durante el curso académico 1997-1998 en materias relacionadas con la Unión Europea en el Instituto de Estudios Europeos de la Universidad Libre de Bruselas, en el Colegio de Europa de Brujas, en el Centro Europeo Universitario de la Universidad de Nancy y en el Instituto Europa de la Universidad del Sarre, de conformidad con las siguientes

BASES:

Primera: Número de becas.

Se convocan tres becas para estudios de postgrado en cada uno de los siguientes centros:

—Instituto de Estudios Europeos de la Universidad Libre de Bruselas.

—Colegio de Europa de Brujas, en Brujas o en el Colegio Natolin de Varsovia.

—Centro Europeo Universitario de la Universidad de Nancy.

—Instituto Europa de la Universidad del Sarre, Saarbrücken.

Segunda: El programa de estudios a realizar será el siguiente:

Instituto de Estudios Europeos:

—Derecho Europeo.

—Economía Europea.

—Estudios Políticos Europeos.

—Certificado en Estudios Europeos.

Colegio de Europa:

—Política y Administración.

—Derecho.

—Economía.

—Programa de estudios europeos pluridisciplinario, que se llevará a cabo en el Colegio Natolin (Varsovia).

Centro Europeo Universitario:

—Ciencias Jurídicas y Políticas.

—Ciencias Económicas y de Gestión.

Instituto Europa:

—Política.

—Derecho.

—Economía.

Tercera: Dotación.

Las becas para el Instituto de Estudios Europeos, el Centro Europeo Universitario y el Instituto Europa estarán dotadas cada una de ellas con una asignación de 1.500.000 pesetas, para gastos académicos, de alojamiento, manutención y seguro médico.

Las becas para estudios en el Colegio de Europa tendrán una dotación de 487.000 Francos Belgas (F.B.) para gastos académicos, de alojamiento, manutención y seguro médico.

Las becas están condicionadas a las disponibilidades presupuestarias de la Dirección General de Promoción Económica y Asuntos Comunitarios.

Cuarta: Requisitos.

Generales:

—Titulados Universitarios Superiores.

—Excelente expediente académico.

—Residentes en Aragón, vecindad civil aragonesa o haber cursado estudios en un centro universitario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

—Edad máxima, 30 años.

Específicos:

Instituto de Estudios Europeos, conocimiento profundo de francés y satisfactorio de inglés. Excepcionalmente podrán ser admitidos aquellos estudiantes que se encuentren en último curso de carrera.

Colegio de Europa, conocimientos profundos de inglés y francés. Excepcionalmente podrán ser admitidos aquellos estudiantes que se encuentren en último curso de carrera.

Centro Europeo Universitario, conocimiento profundo de francés.

Instituto Europa, licenciados en Derecho. Conocimiento profundo de alemán y satisfactorio de otra lengua comunitaria, con excepción de la materna. Excepcionalmente podrán ser admitidos aquellos estudiantes que se encuentren en último curso de carrera.

Quinta: Documentación.

Se remitirá por duplicado a la Dirección General de Promoción Económica y Asuntos Comunitarios del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento, la siguiente documentación:

1. Impreso de solicitud debidamente cumplimentado.

2. Fotografía tamaño carné.
3. Fotocopia del D.N.I.
4. Fotocopia compulsada del título universitario o del resguardo de solicitud del mismo, expedida por la Secretaría de la Facultad.
5. Certificado de residencia expedido por el Ayuntamiento de la localidad donde esté domiciliado.
6. Certificado del expediente académico, expedido por la Secretaría de la Facultad o fotocopia compulsada del mismo.

Los expedientes cuya documentación no se ajuste a lo anteriormente indicado, no serán tomados en consideración.

Con excepción de los candidatos al Centro Europeo Universitario, en el supuesto que resulte seleccionado un candidato que excepcionalmente fuera admitido por encontrarse en el último curso de carrera, deberá presentar antes de finalizar el mes de julio de 1997 fotocopia compulsada del título universitario o en su defecto del resguardo de solicitud del mismo, expedido por la Secretaría de la Facultad. Si el candidato seleccionado y admitido excepcionalmente por estar realizando el último curso de carrera, hubiera cursado éste en otro país de la Unión Europea, deberá presentar antes de la fecha indicada anteriormente un certificado de haber llevado a cabo y superado todas las asignaturas de último curso. Asimismo, estos candidatos, antes de iniciar los estudios de postgrado deberán presentar la convalidación por la Universidad de Zaragoza de las asignaturas cursadas en otro país de la Unión Europea.

Documentación específica:

Instituto de Estudios Europeos:

—Certificados oficiales que acrediten el conocimiento de francés y de inglés.

—Currículum Vitae redactado en español y francés.

—Breve informe manuscrito en francés y en español, en el que el candidato exponga los motivos por los que solicita la beca y los objetivos que persigue.

Colegio de Europa:

—Impreso Oficial de solicitud del Colegio de Europa.

—Certificados oficiales que acrediten el conocimiento de inglés y francés.

—Currículum Vitae redactado en español y francés o inglés.

—Breve informe manuscrito en francés o inglés y español, en el que el candidato exponga los motivos por los que solicita la beca y los objetivos que persigue.

—Carta de presentación en sobre cerrado de dos profesores del Centro de Estudios del candidato. Se redactarán obligatoriamente en papel con membrete del Centro de Trabajo del profesor.

—Certificado Médico Oficial.

Centro Europeo Universitario:

—Certificado oficial que acredite el dominio de francés.

—Currículum Vitae redactado en español y francés.

—Breve informe manuscrito en francés y español, en el que el candidato exponga los motivos por los que solicita la beca y los objetivos que persigue.

Instituto Europa:

—Certificados oficiales que acrediten el conocimiento del alemán y de la otra lengua comunitaria.

—Currículum Vitae redactado en español y alemán.

—Breve informe manuscrito en alemán y en español, en el que el candidato exponga los motivos por los que solicita la beca y los objetivos que persigue.

Sexta: Solicitud de impresos y de información.

Los impresos e información podrán ser demandados en cualquiera de las siguientes direcciones:

—Dirección General de Promoción Económica y Asuntos Comunitarios, plaza de Los Sitios, 7, 50001 Zaragoza, telf: 71 42 41, y Ventanilla Unica, Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, 50004 Zaragoza, telf. 71 41 11.

—Oficinas de Información del Gobierno de Aragón en Huesca (plaza Cervantes 1) y Teruel (General Pizarro, 1), respectivamente.

Séptima: Presentación de solicitudes:

La fecha límite para la presentación de solicitudes será el 14 de Marzo de 1997.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación General de Aragón (edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, 50004 Zaragoza), o en las Delegaciones Territoriales de la Diputación General de Aragón en Huesca (Plaza de Cervantes 1, 1º) y en Teruel (General Pizarro, 1) o por cualquier otro procedimiento de los previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava: Selección.

La selección de los aspirantes se realizará de forma siguiente:

a) Una Comisión Técnica de la Diputación General de Aragón realizará una preselección de un máximo de quince (15) candidatos en función del expediente académico y el resto de méritos exigidos. Si se considera oportuno, se procederá para dicha selección a entrevistar a los citados candidatos.

b) La adjudicación definitiva se llevará a cabo por cada Centro de Estudios de acuerdo con la Diputación General de Aragón. Para ello, si se estima oportuno, se procederá a entrevistar a los candidatos preseleccionados. Posteriormente, se elaborará una lista de reserva para el caso de que uno o varios de los seleccionados renuncien a la beca.

c) Los candidatos seleccionados deberán aceptar la beca mediante escrito dirigido a la Dirección General de Promoción Económica y Asuntos Comunitarios como mínimo quince días antes del inicio del curso, entendiéndose que renuncian a la misma si no cumplen tal requisito.

Novena: Notificaciones.

La relación de candidatos seleccionados y en lista de reserva se hará pública a través del «Boletín Oficial de Aragón».

Décima: Renuncia o incumplimiento de las bases de la convocatoria.

En caso de renuncia o incumplimiento de las condiciones previstas en las presentes bases, la beca será ofrecida al primer candidato que figure en la lista de reserva y así sucesivamente.

La renuncia deberá ser realizada por el becario al menos quince días antes de la fecha de comienzo del curso.

Undécima: Informe final.

Los beneficiarios de la beca deberán presentar un informe al Excmº Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento sobre los estudios realizados, en el plazo de seis meses desde la finalización del curso académico.

Una vez finalizado el curso y en el plazo de tres meses, el becario deberá acreditar que ha superado satisfactoriamente el mismo mediante titulación o certificado del Centro en el que ha realizado el Curso de Postgrado.

Duodécima: Incompatibilidades.

Durante su período de vigencia, estas becas son incompatibles con otras becas o ayudas que puedan ser concedidas por organismos públicos o privados nacionales o extranjeros.

No podrán beneficiarse de estas becas quienes las hubieran

obtenido ya en convocatorias anteriores, sea cual sea el programa realizado y el Centro de Estudios en el que se cursó.

Zaragoza, a 22 de enero de 1997.

Consejero de Economía, Hacienda y Fomento,
RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ

212 ***RESOLUCION de 16 de enero de 1997, del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, por la que se convoca examen reglamentario para la obtención del carné profesional de Instalador de Fontanería.***

1º. Solicitudes.

Las solicitudes se presentarán hasta el día 21 de febrero de 1997.

Irán dirigidas al Jefe del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, plaza Cervantes, número 4, Edificio Múltiple, o por cualquiera de las formas autorizadas por el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Derechos de examen:

El aspirante a la obtención del carné profesional practicará autoliquidación de los derechos de examen utilizando al efecto el anexo que figura adjunto a la presente convocatoria.

El ingreso de los derechos de examen, calculados de acuerdo con los datos consignados en los puntos 6 y 7 del anexo de autoliquidación, se efectuará mediante ingreso directo o por transferencia en las cuentas que se indican en el citado impreso, a nombre de la Diputación General de Aragón.

Junto con la solicitud se presentará cumplimentado en todos sus puntos el anexo de autoliquidación y extracto bancario acreditativo del pago de la tasa por derechos de examen.

2º. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se expondrá la lista provisional de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios del Servicio Provincial, plaza Cervantes, número 4, Edificio Múltiple de Huesca, concediéndose un plazo de 48 horas para que los excluidos aleguen lo que a su derecho convenga.

3º. Fecha del examen.

El examen se efectuará el día 14 de marzo a las 17 horas en la Escuela Universitaria Politécnica de Huesca, sita en carretera de Zaragoza, sin número.

4º. Tribunal seleccionador:

Presidente titular: Tomás Peñuelas Ruiz.
Presidente suplente: Rosa Torreano Armengol.
Vocal titular: Emilio Esco Sampériz.
Vocal suplente: José Antonio Vidal Grau.
Vocal titular: Roberto Borruel Nacenta.
Vocal suplente: Ramiro Sarvisé Nasarre.
Vocal titular: Pilar Bajá Castán.
Vocal suplente: María José Leo Ferrando.
Secretario titular: Rafael Campillos Lumbier.
Secretario suplente: María Jesús Puimedón Santolaria.

5º. Desarrollo del examen.

Consistirá en la realización de una prueba escrita sobre:

— Normas básicas para instalaciones interiores de suministro de agua.

—Aplicación de esas normas a casos prácticos.

6º. Resultados.

La valoración de los exámenes dará lugar a la calificación de «apto» o «no apto». El Tribunal hará público el resultado de las pruebas en el tablón de anuncios del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca.

Huesca, a 16 de enero de 1997.

El Jefe del Servicio Provincial,
TOMAS PEÑUELAS RUIZ